

BOLSA DE MADRID -- Cotización oficial del 3 de Octubre de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0	(22 de Agosto de 1919)	00	Fecha	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	00	
		Al contado.								
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales								
2-10-925	89,50	> E, de 25.000 >		2-10-925	87,00	Banco de España.....	500		577,00	
2-10-925	89,55	> D, de 12.500 >	63,6	30-9-925	92,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
2-10-925	89,60	> C, de 5.000 >	69,95	2-10-925	380,00	Banco Hipotecario de España...	500			
2-10-925	89,75	> B, de 2.500 >	70,75	1-11-925	81,00	Banco de Castilla.....	250			
2-10-925	89,90	> A, de 500 >	70,75	23-9-925	174,00	Banco Español de Crédito.....	250			
2-10-925	89,90	> G, de 100 >	70,75	3-9-925	156,00	Banco Hispano-Americano.....	500	00		
2-10-925	89,90	> H, de 200 >	70,00	2-10-925	414,00	Unión Española de Explosivos...	100			
14-8-925	70,65	En diferentes series.....	70,00	23-9-925	108,75	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500			
		Estampillado.								
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales								
30-9-925	85,95	> E, de 12.000 >		2-10-925	43 50	carera España..... (Ordinarias..	500		43,25	
24-9-925	85,95	> D, de 6.000 >		3-8-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
28-9-925	86,10	> C, de 4.000 >		2-10-925	303,5	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		361,50	
24-9-925	86,10	> B, de 2.000 >		2-10-925	404,00	Idem Norte de España.....	475		403,50	
24-9-925	86,10	> A, de 1.000 >		2-10-925	50,00	Banco Español Ric de la Plata.	100 peses			
23-9-925	86,00	> G, de 100 >				OBLIGACIONES				
23-9-925	86,00	> H, de 200 >		23-9-925	380,00	Bonos del Banco de España...	500	Interés anual por 100		
26-8-925	85,00	En diferentes series.....		1-10-925	91,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			2-10-925	93,90	Idem id. id.....	500	6	98,90
4-8-925	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		2-1-92	108,25	Idem id. id.....	500	8	108,25	
30-9-925	87,75	> D, de 12.500 >		2-10-925	78,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España.	500	5		
30-9-925	87,75	> C, de 5.000 >		17-1-925	95,00	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2		
30-9-925	87,75	> B, de 2.500 >		22-9-925	89,10	F. C. M. Z. A. Va- } > B.	500	7		
30-9-925	88,00	> A, de 500 >		24-9-925	70,75	Madrid a Ariza..... } > C.	500	3		
24-8-925	83,00	En diferentes series.....		31-3-925	69,00	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			7-7-925	65,30	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3	
2-10-925	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		18-5-921	63,00	Encero de 1905..... 4.ª serie.	500	3		
1-10-925	95,25	> E, de 25.000 >		31-12-924	63,16	5.ª serie.	500			
2-10-925	95,50	> D, de 12.500 >		20-1-923	69,50	Ayuntamiento de Madrid.				
2-10-925	95,50	> C, de 5.000 >	95,50	2-10-925	90,75	Obligaciones.....	500			
2-10-925	95,50	> B, de 2.500 >	95,50	14-9-925	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
2-10-925	95,50	> A, de 500 >	95,50	1-10-925	87,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
2-10-925	95,50	En diferentes series.....		1-10-925	87,00	Idem id. 1918.....	500			
23-7-925	95,90			30-9-925	96,25	Cédulas del Ensanche.....	500		95,25	
		EMISIÓN DE 1917								
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales								
2-10-925	95,25	> E, de 25.000 >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
29-9-925	95,50	> D, de 12.500 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	27.000	Idem fin corriente.....		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
2-10-925	95,25	> C, de 5.000 >	95,00	Idem fin próximo.....		Idem fin amortizable.....		PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 32,30 pesetas por 100 francos.—100.000 a 32,35.		
2-10-925	95,25	> B, de 2.500 >	95,00	4 por 100 amortizable.....	08.000	Acciones del Banco de España.....	14.500	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,66 pesetas una.—2.000 a 33,65.—4.000 a 33,64		
2-10-925	95,25	> A, de 500 >	95,00	Idem del Banco Hipotecario.....		Idem del Banco Hipotecario.....		NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,93 pesetas uno.		
21-8-925	95,25	En diferentes series.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos...		Idem.—Ordinarias.....	10.500	ROMA, a la vista, cheque. 95.000 libras a 28,10 pesetas por 100 libras.		

Gaceta de Madrid - Núm. 277 - 7 Octubre 1925 - Anexo núm. 1 - Página 27

SUBASTAS

MARINA

INTENDENCIA GENERAL

NEGOCIADO PRIMERO

El día 5 del mes de Noviembre próximo a las once horas, se celebrará en el Negociado primero de la Intendencia general del Ministerio de Marina, ante la Junta especial de Subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres, con objeto de celebrar la adquisición de dos estaciones radiotelegráficas con destino a los submarinos "B 5" y "B 6".

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están ya manifestado en este Negociado y que además se publican en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, núm. 220, de fecha 4 del actual.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho diario, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hasta cinco días antes del día para el concurso, se admitirán pliegos cerrados conteniendo proposiciones en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

También se admitirán en este Negociado primero hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 8ª) y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las citadas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contiene, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 6.000 pesetas.

A la proposición se acompañarán también tantos documentos como necesariar el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso, y asimismo la proposición deberá llevar adherido el timbre especial correspondiente al recargo del 10 por 100 que determina el Real decreto de 20 de Marzo de 1925.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de esta índole.

Madrid, 2 de Octubre de 1925. — El Jefe del Negociado primero, Eduardo Unzuébarra.

S.—4910

DIRECCION GENERAL DE PESCA

ALMADRABAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se

saca a licitación pública el usufructo del pesquero almadraba denominado "Nuestra Señora de las Mercedes", sito en aguas de la provincia marítima de Barcelona, fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y la celebración de aquel acto, conforme previene el Reglamento vigente para la pesca con el arlo de almadraba aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, publicado en la GACETA DE MADRID de 9 del mismo mes y año, con las correcciones que se insertan en la GACETA del 28 del expresado mes de Julio.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid en la Dirección general de Pesca y ante la Junta a que hace referencia el art. 30 del Reglamento vigente.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros de las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas del Reino o en el Registro general de la Dirección general de Pesca hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas.

En las provincias marítimas de las Islas Baleares y Canarias se presentarán aquéllas hasta quince días antes de la fecha designada, la cual se publicará en la GACETA DE MADRID.

Los pliegos de proposición han de extenderse en papel sellado de una peseta, llevarán el timbre especial de recargo del 10 por 100 que determina el Real decreto de 20 de Marzo último y serán entregados en un sobre blanco, cerrado y rubricado por el interesado, según determina el antes expresado art. 30 del Reglamento vigente.

A éstos se acompañarán por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó, amortizándose los títulos de la Deuda amortizables por todo su valor. Si los pliegos no estuvieran firmados por el proponente, sino por otra persona se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven pólizas pegadas al papel, así como no se admitirán, después de abierto el primer sobre, documento alguno que pretenda dar validez a los pliegos ya presentados y se declarará nulo todo aquel al que le falte algún requisito.

En la demás se someterán los licitadores a las prescripciones del mencionado Reglamento.

Madrid, 29 de Septiembre de 1925. — El Director general, Ochoa de Buen.

Pliego de condiciones para las cuales se saca a licitación pública la concesión por veinte años de un pesquero de almadraba denominado "Nuestra Señora de las Mercedes", sito en

aguas de la provincia marítima de Barcelona.

Primera. El tipo para la subasta será de cinco mil (5.000) pesetas anuales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrabas vigente, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, a cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiere lugar con arreglo a la ley.

Cuarta. Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que lo expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que lo está de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que clave el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Quinta. La situación asignada al pesquero queda determinada por la siguiente forma:

Situación de la base.

La base de tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes, respectivamente, a unos troncos de pirámide de mampostería construidos en Riera de Cintet y Riera de Cuyás, cuyas coordenadas geográficas aproximadas son:

Punto A.—Latitud N. 41° 30' 15", y longitud 8° 35' 12" E. de San Fernando.

Punto B.—Latitud N. 41° 29' 42", y longitud 8° 35' 12" E. de San Fernando, igual a 2° 25' 52" E. de Greenwich.

Situación del pesquero.

La situación asignada al pesquero se representa en el plano por el punto C y queda determinada por los ángulos A B C = 63° y B A C = 67°.

Sexta. La almadraba no tendrá ramera de fuera, y el largo de la de tierra será en armonía con lo que preceptúa el art. 13 del vigente Reglamento.

Séptima. La almadraba pescherà de paso y retorno.

Octava. La almadraba será propiedad de hecho.

Condiciones adicionales.

Novena. El último estado demostrativo de la pesca que resulte el concesionario, en virtud de lo que previene el art. 35 del Reglamento aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte, y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en la consignación si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condi-

ción no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.

Décima. El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes si fuera necesario, a la Dirección general de Pesca, por conducto del Director de Pesca de la provincia marítima en que radique el pesquero, los domicilios del representante y sustituto de este donde puedan recibir las comunicaciones que les dirija el Gobierno y sus Delegados.

Si se fallase a esta condición, o el representante y su sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

Undécima. El adjudicatario, al firmar el contrato, deberá nombrar el apoderado a que se refiere el art. 39 del vigente Reglamento, y justificará los seguros de los obreros contra accidentes del trabajo o prestará fianza con tal objeto, dando así cumplimiento a lo preceptuado en la ley de 10 de Enero de 1922.

Dodecésima. Se acreditará oportunamente el cumplimiento de las prescripciones relativas al retiro obrero, a que se refiere el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento de 21 de Enero de 1921 y la Real orden de Madrid de 18 de Abril de 1922.

Decimotercera. Caso de tomar parte en la subasta Compañías o Sociedades, deberán acreditar, mediante la correspondiente certificación, que se unirá a sus proposiciones, que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 22 de Octubre de 1922.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... con domicilio en la calle de ... núm. ... en su nombre (en nombre de D. ... para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que impuso del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm. ... (fecha), para subastar el usufructo del pesquero "... se comprometo a tomar este en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Arrendamientos Vigentes, y a pagar cada sucesivo al Estado la cantidad de ... pesetas. Hecho los avisos oportunos desgracia en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el día ... de la casa núm. ... de la calle ... Madrid, 23 de Septiembre de 1923.—
El Director general, Odón de Buen.
S.—1016

DEFATURA DE PROPIEDADES DEL BRANCO DE GUERRA DE LA PLAZA DE BURGOS

Autorizado para celebrar concurso de arriendo por Real orden de 22 de Septiembre próximo pasado, con el fin de alquilar un local o edificio con destino a Oficinas y Archivo de la Auditoría y Hacienda regionales, se anuncia al público a fin de que los propietarios de fincas urbanas a quienes pudiera con-

venir su cesión en arriendo, presenten sus instancias-ofertas en término de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en esta Jefatura, todos los días laborables y en las horas hábiles de oficina, sita en la calle de Avelianos, número 1, entresuelo derecha, donde los interesados podrán enterarse del número de dependencias, amplitud de las mismas y demás condiciones a que han de ajustarse los locales que ofrezcan.

Los contratos han de ajustarse a las Reales Ordenes del Ministerio de la Guerra de 29 de Abril de 1920 y 7 de Agosto de 1923 que regulan la materia.

Burgos, 2 de Octubre de 1923.—
El Jefe de Propiedades, Salvador García Navarrete.
S.—1836

Autorizado para celebrar concurso de arriendo de un local o edificio con destino a Oficinas y Archivo de la Intendencia militar de la Región, Jefatura de Tránsportes militares de esta plaza y Pagaduría regional de Haberes, se anuncia al público a fin de que los propietarios de fincas urbanas a quienes pudiera convenir su cesión en arriendo para tal fin presenten sus instancias-ofertas en término de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en esta Jefatura, sita en la calle de Avelianos, número 1, entresuelo derecha, donde los interesados podrán enterarse del número de dependencias, amplitud de las mismas y demás condiciones a que han de ajustarse los locales que ofrezcan. El contrato ha de ajustarse a las Reales Ordenes del Ministerio de la Guerra de 29 de Abril de 1920 y 7 de Agosto de 1923 que regulan la materia.

Burgos, 2 de Octubre de 1923.—
El Jefe de Propiedades, Salvador García Navarrete.
S.—1837

Autorizado por Real orden de 22 de Septiembre próximo pasado para celebrar concurso de arriendo de un local o edificio con destino a almacén de utensilios del Parque de Intendencia, de esta plaza, se anuncia al público a fin de que los propietarios de fincas urbanas a quienes pudiera convenir su cesión en arriendo para tal fin presenten sus instancias-ofertas en término de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en esta Jefatura, sita en la calle de Avelianos, número 1, entresuelo derecha, todos los días laborables, en las horas hábiles de oficina, donde los interesados podrán enterarse del número de dependencias, amplitud de las mismas y demás condiciones a que han de ajustarse los locales que ofrezcan.

El contrato ha de ajustarse a las Reales Ordenes del Ministerio de la Guerra de 29 de Abril de 1920 y 7 de Agosto de 1923, que regulan la materia.

Burgos, 2 de Octubre de 1923.—
El Jefe de Propiedades, Salvador García Navarrete.
S.—1838

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1923.

La Gineta. Ayuntamiento de ibidem, provincia de Albacete; Escuela mixta para Maestra; 3.129 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1923, por fallecimiento; sustituida.

Albacete, 21 de Septiembre de 1923. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Prudencio Morera.
P.—1133

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Relación de vacantes de destinos que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1923.

La Serrada. Ayuntamiento de ibidem, provincia de Avila; Escuela mixta para Maestro, 298 habitantes; vacante en 16 Septiembre de 1923, por jubilación.

Avila a 19 de Septiembre de 1923. Por el Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tarrayo.
P.—1144

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Relación de vacantes de destinos que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1923.

La Batosa. Ayuntamiento de Castellví y Vilár, provincia de Barcelona; Escuela de niños para Maestro, 666 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1923, por excedencia.

Horta de Avinyó. Ayuntamiento de Avinyó, provincia de Barcelona; Escuela mixta para Maestra, 357 habitantes; vacante en 10 Septiembre de 1923, por fallecimiento.

Casas Novas. Ayuntamiento de Piñorola, provincia de Barcelona; Escuela mixta para Maestra, 356 habitantes; vacante en 1 de Septiembre de 1923, trasladado a Capellades.

San Bartolomé del Grau. Ayuntamiento de San Bartolomé del Grau, provincia de Barcelona; Escuela mixta para Maestra, 481 habitantes; vacante en 1 de Septiembre, por traslado a San Hipólito de Voltrega.

Sabadell. Ayuntamiento de ibidem, provincia de Barcelona; Escuela mixta para Maestra, 21.074 habitantes;

vacante en 1 de Septiembre de 1925, por jubilación.

Llusá, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; Escuela de niñas para Maestra, 486 habitantes vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por traslado a Fajadell.

Valldán, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; Escuela de niñas para Maestra, 369 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por traslado a Esparraguera.

Pujalt, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; Escuela mixta para Maestra, 445 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por traslado a Baleares.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1925. El Jefe de la Sección, Rafael Vidal.

P—1145

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cubillejo de Lara, Ayuntamiento de Manbrillas de Lara, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 94 habitantes, vacante en 30 de Enero de 1924, por jubilación.

Espinosa del Monte, Ayuntamiento de San Clemente del Valle, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 97 habitantes, vacante en 10 de Agosto de 1924, por jubilación.

Sordillos, Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 159 habitantes, vacante en 23 de Agosto de 1924, por fallecimiento.

Villabáscenes, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 92 habitantes, vacante en 26 de Agosto de 1924, de nueva creación.

Leva, Ayuntamiento de Valdeporras, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 152 habitantes, vacante en 26 de Agosto de 1924, de nueva creación.

Baranda, Ayuntamiento de Merindad de Montija, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 167 habitantes, vacante en 26 de Agosto de 1924, de nueva creación.

Tudanca de Ebro, Ayuntamiento Los Altos, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 114 habitantes, vacante en 26 de Agosto de 1924, de nueva creación.

Rioparaiso, Ayuntamiento de Villavedón, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 85 habitantes, vacante en 26 de Agosto de 1924, de nueva creación.

Hozabejas, Ayuntamiento de Rucandio, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 97 habitantes vacante en 14 de Septiembre de 1924, por resultados del cuarto turno.

Obecuri, Ayuntamiento de Condado de Treviño, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 104 habitantes, vacante en 27 de Octubre de 1924, por fallecimiento.

Villota y Baró, Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, provincia

de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 75 habitantes, vacante en 29 de Octubre de 1925, por separación definitiva.

La Cerca, Ayuntamiento de Junta de La Cerca, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 140 habitantes, vacante en 10 de Noviembre de 1924, por jubilación.

Castrobarito, Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 278 habitantes, vacante en 14 de Noviembre de 1924, por resultados del cuarto turno.

Hormillayuso, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 123 habitantes, vacante en 14 de Noviembre de 1924, por resultados del cuarto turno.

Villalba de Losa, Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 232 habitantes, vacante en 14 de Noviembre de 1924, por resultados del cuarto turno.

Quintanaentello, Ayuntamiento de Valle de Valdehesana, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 95 habitantes, vacante en 17 de Noviembre de 1924, de nueva creación.

Villaescobedo, Ayuntamiento de Valdeleuzio, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 100 habitantes, vacante en 17 de Noviembre de 1924, de nueva creación.

Briogones de Cervera, Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 159 habitantes, vacante en 25 de Noviembre de 1924, por fallecimiento.

Návagos, Ayuntamiento de Junta de Oteo, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 106 habitantes, vacante en 14 de Diciembre de 1924, por resultados del cuarto turno.

Covarrubias, Ayuntamiento de Tuhilla de Agua, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 185 habitantes, vacante en 14 de Diciembre de 1924, por resultados del cuarto turno.

Quintanajusta, Ayuntamiento de Carregueta, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 117 habitantes, vacante en 14 de Diciembre de 1924, por resulta cuarto turno.

Zurbita, Ayuntamiento de Condado de Treviño, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 58 habitantes, vacante en 14 de Diciembre de 1924, por resulta cuarto turno.

Cuevas de Anaya, Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 241 habitantes, vacante en 4 de Febrero de 1925, por renuncia.

Villasana de Mena, Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos; Escuela niñas para Maestra, 253 habitantes; creada en 15 de Diciembre de 1924.

Las Quintanillas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos; Escuela de niñas para Maestra, 253 habitantes; creada en 17 de Noviembre de 1924.

Burgos, 22 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Calvo.

P—1161

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Pedro, Ayuntamiento de Villanueva de Alcántara, provincia de Cáceres; Escuela mixta para Maestro; 193 habitantes; creada en 26 de Noviembre de 1924.

Villa del Rey, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cáceres; Escuela unitaria para Maestro, 348 habitantes; vacante en 15 de Marzo de 1925, por jubilación.

Cerezo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 2.827 habitantes; vacante en 23 de Enero de 1925, por traslado.

Malpartida de Cáceres, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cáceres; Escuela unitaria mín. 2 para Maestra; 5.581 habitantes; creada en 16 de Noviembre de 1924.

Casares de las Hurdes, Ayuntamiento de ídem, Escuela mixta para Maestra; 151 habitantes; vacante en 23 de Febrero de 1925, por fallecimiento.

Nota.—Los destinos anteriores no han sido reservados por la Dirección general a los turnos quinto y sexto del Estatuto, y se anuncian para ser provistos conforme a la orden de 16 del actual, GACETA del 20.

Al propio tiempo, se hace constar queda sin efecto el anuncio de vacante en la Escuela Nacional de niñas de Pescezoa, que apareció en la GACETA del 11 de los corrientes, por haber sido reservada al turno quinto dicha plaza por orden de 15 de Julio último.

Cáceres, 21 de Septiembre de 1925. Por el Encargado de la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección, Federico Calvo.

P—1154

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Tegueste (casco), Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias; Escuela unitaria para Maestro; 2.562 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1925, por traslado por cuarto turno.

Canarias, Ayuntamiento de Fuencahiente, provincia de Canarias; Escuela unitaria para Maestro; 684 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1925, por traslado por cuarto turno.

Puntallana (casco), Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias; Escuela unitaria para Maestra; 2.432 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1925, por traslado por cuarto turno.

Igüeste (rural), Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias; Escuela unitaria para Maestra; 2.004 habitantes; vacante en 4 de Septiembre de 1925, por Real orden de 25 de Agosto de 1925.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la

Sección administrativa, F. Bethencourt. P—1166

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relación de vacantes de destinos que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alcolea de las Peñas, Ayuntamiento de idem, provincia de Guadalajara; Escuela mixta para Maestro; 262 habitantes; vacante el 26 de Agosto de 1925, por cese voluntario de D. Manuel Benito Sardina, jubilado.

Guadalajara, 18 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, Gabriel Páramo.

P—1146

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Las Capellanías, Ayuntamiento de Huélna, provincia de Jaén; Escuela mixta para Maestro; 139 habitantes; creada en 17 de Noviembre de 1924.

Polcaras, Ayuntamiento de Huélna, provincia de Jaén; Escuela mixta para Maestro; 119 habitantes; creada en 17 de Noviembre de 1924.

Jaén, 22 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, A. Ruiz. P—1163

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cogordóros, Ayuntamiento de Villamejil, provincia de León; Escuela mixta para Maestro; 228 habitantes; vacante en 31 de Julio de 1925, por separación durante un año.

León, 22 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo. P—1161

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Matanzas, Ayuntamiento de Murcia, provincia de idem; Escuela mixta para Maestro; 615 habitantes; vacante en 28 de Enero de 1924, por defunción.

Dolores, Ayuntamiento de T. Pacheco, provincia de Murcia; Escuela unitaria para Maestro; 1.066 habitan-

tes; vacante en 1 de Julio de 1924, por jubilación.

Cañada de la Leña, Ayuntamiento de Abanilla, provincia de Murcia; Escuela mixta para Maestro; 241 habitantes; creada en 17 de Noviembre de 1924.

Salado, Ayuntamiento de Abanilla, provincia de Murcia; Escuela mixta para Maestro; 398 habitantes; creada en 17 de Noviembre de 1924.

Rodco de Enmedio, Ayuntamiento de Campos del Río, provincia de Murcia; Escuela mixta para Maestro; 141 habitantes; creada en 17 de Noviembre de 1924.

Los Cánovas, Ayuntamiento de Fuente Alamo, provincia de Murcia; Escuela mixta para Maestro; 437 habitantes; creada en 17 de Noviembre de 1924.

Campillo de Arriba, Ayuntamiento de Fuente Alamo, provincia de Murcia; Escuela mixta para Maestro; 224 habitantes; creada en 17 de Noviembre de 1924.

La Fuensanta, Ayuntamiento de Lorca, provincia de Murcia; Escuela unitaria para Maestra; 377 habitantes; vacante en 2 de Febrero de 1921, por defunción.

Tercia de Benizar, Ayuntamiento de Moratalla, provincia de Murcia; Escuela mixta para Maestra; 249 habitantes; vacante en 13 de Octubre de 1924, por resulta cuarto turno.

Arejós, Ayuntamiento de Aguilas, provincia de Murcia; Escuela mixta para Maestra; 121 habitantes; creada en 17 de Noviembre de 1924.

Barranco de los Asencios, Ayuntamiento de Aguilas, provincia de Murcia; Escuela mixta para Maestra; 162 habitantes; creada en 17 de Noviembre de 1924.

Los Galleros, Ayuntamiento de Aguilas, provincia de Murcia; Escuela mixta para Maestra; 165 habitantes; creada en 17 de Noviembre de 1924.

Balsapintada, Ayuntamiento de Fuente Alamo, provincia de Murcia; Escuela unitaria para Maestra; 489 habitantes; creada en 17 de Noviembre de 1924.

Murcia, 22 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis Orts. P—1165

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de vacantes de destinos que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cangas de Ons, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo; Escuela de Sección graduada para Maestro; 1.725 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1925, por jubilación.

Perlora, Ayuntamiento de Carreño, provincia de Oviedo; Escuela unitaria para Maestro; 1.172 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1925, por jubilación.

Lourido, Ayuntamiento de San Tirso de Abres, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestra; 461 habitantes; vacante en 9 de Agosto de 1925, por traslado

Oviedo, 19 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco F. Jardón. P—1148 y 1149

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villarodrigo, Ayuntamiento de Paredosa de la Vega, provincia de Palencia; Escuela mixta para Maestro; 176 habitantes; creada en 15 de Febrero de 1924.

La Lastra, Ayuntamiento de Triollo, provincia de Palencia; Escuela mixta para Maestro; 210 habitantes; creada en 15 de Febrero de 1924.

Mantinos, Ayuntamiento de idem, provincia de Palencia; Escuela mixta para Maestro; 302 habitantes; vacante en 4 de Julio de 1921, por jubilación.

Respanda de Aguilar, Ayuntamiento de Gomar de Valdivia, provincia de Palencia; Escuela mixta para Maestro; 116 habitantes; creada en 12 de Agosto de 1924.

Villamorco, Ayuntamiento de idem, provincia de Palencia; Escuela mixta para Maestro; 197 habitantes; vacante en 30 de Octubre de 1924, por separación.

San Cebrián de Buena Madre, Ayuntamiento de Valbuena de Pisuega, provincia de Palencia; Escuela mixta para Maestro; 48 habitantes; creada en 8 de Noviembre de 1924.

Santillán de la Vega, Ayuntamiento de Renado de la Vega, provincia de Palencia; Escuela mixta para Maestro; 165 habitantes; vacante en 14 de Noviembre de 1924, por traslado cuarto turno.

Camporredondo, Ayuntamiento de idem, provincia de Palencia; Escuela de niñas para Maestra; 365 habitantes; vacante en 14 de Febrero de 1924, por fallecimiento.

Palencia, 21 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Vahamonde. P—1155

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Paraños, Ayuntamiento de Cobelo, provincia de Pontevedra; Escuela mixta para Maestro; 422 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1925, por jubilación.

Trasmañó, Ayuntamiento de Reacondela, provincia de Pontevedra; Escuela de niñas para Maestra; 801 habitantes; creada por Real orden de 5 de Septiembre de 1925 (Gaceta del 11).

Pontevedra, 16 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despa-

Despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, M. Paz González.

Visto el anuncio de destinos de esta provincia, publicado en la GACETA DE MADRID del 9 del actual, esta Sección administrativa ha acordado que se deje sin efecto, en cuanto a las vacantes de las Escuelas de Conso, Vide, Belasar y Filguaira, anunciadas para proveer en Maestros las dos primeras, y para Maestras las dos restantes, toda vez que estas Escuelas deben proveerse por el quinto turno, según órdenes de la Dirección general, anteriores a la fecha en que se produjeron de hecho tales vacantes.

Pontevedra, 15 de Septiembre de 1925. — Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—1136 y 1137

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Trasabuela, Ayuntamiento de Polaciones, provincia de Santander; Escuela mixta para Maestro, 169 habitantes, vacante en 1.º de Agosto de 1925, por separación definitiva (Real orden de 26 de Junio, Boletín Oficial número 61).

Campello, Ayuntamiento de Vega de Liébana, provincia de Santander; Escuela mixta para Maestro, 182 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por resultas cuarto turno.

Reigueras y San Pedro, Ayuntamiento de Val de San Vicente, provincia de Santander; Escuela mixta para Maestro, 261 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por resultas quinto turno.

Rosenduro, Ayuntamiento de Valdeventoso, provincia de Santander; Escuela mixta para Maestro, 205 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por resultas cuarto turno.

Santander de Reinos, Ayuntamiento de Santander de Reinos, provincia de Santander; Escuela de niñas para Maestro, 614 habitantes, vacante en 6 de Septiembre de 1925, por paso a otro destino de Instrucción pública de la que la desamortizaba.

Somonte, Ayuntamiento de Somonte de Reinos, provincia de Santander; Escuela mixta para Maestro, 163 habitantes, vacante en 10 de Septiembre de 1925, por resultas cuarto turno.

Turero, Ayuntamiento de Calvezán de Urdama, provincia de Santander; Escuela mixta para Maestro, 189 habitantes, vacante en 50 de Septiembre de 1925, por resultas cuarto turno.

Ayuntamiento de ídem,

provincia de Santander; Escuela de niñas para Maestra, 1.363 habitantes, vacante en 10 de Septiembre de 1925, por resultas cuarto turno.

Cicero, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, provincia de Santander; Escuela de niños para Maestro, 736 habitantes, vacante en 25 de Agosto de 1925, por jubilación.

Revilla, Ayuntamiento de Camargo, provincia de Santander; Director de Escuela graduada de niños, 1.029 habitantes, creada en 14 de Septiembre de 1925 (Real orden de 7 de Septiembre, GACETA del 15).

Revilla, Ayuntamiento de Camargo, provincia de Santander; Sección graduada para Maestro, 1.029 habitantes, creada en 14 de Septiembre de 1925 (Real orden de 7 de Septiembre, GACETA del 15).

Revilla, Ayuntamiento de Camargo, provincia de Santander; Directora de graduada para niñas, 1.029 habitantes, creada en 14 de Septiembre de 1925 (Real orden de 7 de Septiembre, GACETA del 15).

Revilla, Ayuntamiento de Camargo, provincia de Santander; graduada de niñas, sección para Maestra, creada en 14 de Septiembre de 1925 (Real orden de 7 de Septiembre, GACETA del 15).

Santander, 16 de Septiembre de 1925. — Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa (ilegible).

P—1138 y 1139

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Fuente de Santa Cruz, Ayuntamiento de Santa Cruz, provincia de Segovia; Escuela unitaria para Maestro, 803 habitantes, vacante en 16 de Septiembre de 1925, por fallecimiento.

Segovia a 17 de Septiembre de 1925. — Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, E. Tamayo.

P—1140

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Nazares de Ayuso, Ayuntamiento de ídem, provincia de Segovia; Escuela mixta para Maestra, 353 habitantes, vacante en 11 de Noviembre de 1924, por excedencia.

Sanluis de Pedraza, Ayuntamiento de ídem, provincia de Segovia; Escuela mixta para Maestra, 242 habitantes, vacante en 19 de Noviembre de 1924, por fallecimiento.

Nota.—Los dos vacantes anteriores se mantendrán de reserva con lo dispuesto en la orden de 16 de los corrientes, Gaceta del 20.

Segovia, 21 de Septiembre de 1925. — Por el Encargado del despacho de la

Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, E. Tamayo.

P—1156

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Anadón, Ayuntamiento de ídem, provincia de Teruel; Escuela unitaria para Maestro, 319 habitantes, vacante en 1 de Diciembre de 1923, por traslado.

Piedrahita, Ayuntamiento de ídem, provincia de Teruel; Escuela mixta para Maestra, 268 habitantes, vacante en 9 de Agosto de 1924, por fallecimiento.

Campos, Ayuntamiento de ídem, provincia de Teruel; Escuela unitaria para Maestra, 245 habitantes, excedencia 15 de Noviembre de 1924.

Mases de Crivillén, Ayuntamiento de Crivillén, provincia de Teruel; Escuela mixta para Maestra, 105 habitantes, creada en 8 de Noviembre de 1924.

Teruel, Ayuntamiento y provincia de ídem; regencia graduada para Maestra, 11.834 habitantes, vacante en 27 de Abril de 1925, por jubilación.

Para las anteriores Escuelas no han sido propuestos aún Maestros propietarios, y no figuran reservadas a los turnos quinto y sexto del Estatuto en las relaciones publicadas en la Gaceta de Madrid de los días 21 y 26 de Agosto del corriente año.

Teruel, 21 de Septiembre de 1925. — Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Germán Docasar.

P—1157

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Arrabalde, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora; Escuela de niños para Maestro, 1.181 habitantes, vacante en 12 de Octubre de 1924, por renuncia.

Argusino, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora; Escuela de niñas para Maestro, 545 habitantes, creada en 29 de Octubre de 1924.

Quintanilla del Monio, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora; Escuela de niños para Maestro, 621 habitantes, creada en 8 de Noviembre de 1924.

Collinas de Trasmonte, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora; Escuela de niños para Maestro, 529 habitantes, creada en 8 de Noviembre de 1924.

San Martín del Toroso, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora; Escuela mixta para Maestro, 246 habitantes, vacante 26 de Marzo de 1924, por fallecimiento.

Aleorillo, Ayuntamiento de Ribano de Alfoz, provincia de Zamora; Escuela mixta para Maestro, 283 habi-

lantes; vacante en 26 de Octubre de 1924, por excedencia.

Abajera. Ayuntamiento de Riofrío de Aliste, provincia de Zamora; Escuela mixta para Maestro; 395 habitantes; creada en 29 de Octubre de 1924.

Serracín de Aliste. Ayuntamiento de Riofrío de Aliste, provincia de Zamora; Escuela mixta para Maestro; 324 habitantes; creada en 29 de Octubre de 1924.

Cubueñas de Aliste. Ayuntamiento de Riofrío de Aliste, provincia de Zamora; Escuela mixta para Maestro; 191 habitantes; creada en 29 de Octubre de 1924.

Torres de Aliste. Ayuntamiento de Madride, provincia de Zamora; Escuela mixta para Maestro; 333 habitantes; creada en 8 de Noviembre de 1924.

Ortubilla de Vidriales. Ayuntamiento de Pozuelos de Valmadrid, provincia de Zamora; Escuela mixta para Maestro; 481 habitantes; creada en 8 de Noviembre de 1924.

Bosas. Ayuntamiento de San Justo, provincia de Zamora; Escuela mixta para Maestro; 122 habitantes; creada en 8 de Noviembre de 1924.

Cordilla. Ayuntamiento de Trefacio, provincia de Zamora; Escuela mixta para Maestro; 112 habitantes; creada en 8 de Noviembre de 1924.

Villanueva de la Sierra. Ayuntamiento de Pias, provincia de Zamora; Escuela mixta para Maestro; 273 habitantes; vacante en 8 de Febrero de 1925, por jubilación.

Villardián. Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora; Escuela de niñas para Maestra; 567 habitantes; creada en 29 de Octubre de 1924.

Segallos. Ayuntamiento de Manzanal de Arriba, provincia de Zamora; Escuela mixta para Maestra; 185 habitantes; vacante en 11 de Agosto de 1924, por jubilación.

Clenos. Ayuntamiento de Lubján, provincia de Zamora; Escuela mixta para Maestra; 315 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1924, por renuncia.

Riofrío. Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada, provincia de Zamora; Escuela mixta para Maestra; 102 habitantes; creada en 8 de Noviembre de 1924.

Santiago de Requejada. Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada, provincia de Zamora; Escuela mixta para Maestra; 251 habitantes; creada en 8 de Noviembre de 1924.

Cubajatinos. Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada, provincia de Zamora; Escuela mixta para Maestra; 188 habitantes; creada en 8 de Noviembre de 1924.

Escarado. Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada, provincia de Zamora; Escuela mixta para Maestra; 112 habitantes; creada en 8 de Noviembre de 1924.

Zamora. 21 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del Despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, el jefe de la Sección administrativa, A. Rosales. P.—1459

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Requisitos de vacantes de destinos que

se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Trrecilla de Valmadrid. Ayuntamiento de idem, provincia de Zaragoza; Escuela mixta para Maestra, 133 habitantes, vacante en 11 de Septiembre de 1925, por renuncia con pérdida de todos los derechos.

Zaragoza. 19 de Septiembre de 1925. Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, el jefe de la Sección administrativa, Félix Latre. P.—1452

ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza a D. Bartolomé Pérez Jurado para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en las oficinas de esta Administración de Aduanas el día 9 del próximo mes de Octubre de 1925, a las once horas de su mañana, para ver y fallar el expediente de contrabando número 31 de 1920, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco, efectuada por Agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos el día 12 del mes de Enero de 1920 en La Línea de la Concepción.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 37 de la vigente ley de Procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas.

Algeciras, 23 de Septiembre de 1925. El Presidente, Andrés Sánchez. P.—1205

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Desconociéndose el domicilio de la súbdita portuguesa María Custodia, natural de la Aldea Naval (Portugal), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 9 de Octubre próximo ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente núm. 171 de 1925 instruido por aprehensión de cuatro kilos de huevos y dos de aves, y en el cual figura como encausada, así como también que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime conveniente a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924.

Huelva, 25 de Septiembre de 1925. El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V. B. El Delegado Presidente, Granya. P.—4210

Desconociéndose el domicilio de Tomás Samped, fabricante del producto denominado "Ceremil", al paracer sucedáneo del café, se le hace saber por medio de la presente que por el señor Vocal Vista de la Aduana que formó parte de la Junta administrativa celebrada en esta Delegación para fallar los expedientes números 1

al 4 y 23 y 24 de 1925, por aprehensión de varios paquetes de dicho producto, y cuya notificación se insertó en la GACETA DE MADRID de 22 de Agosto próximo pasado, se ha interpuesto recurso de súplica para ante el Tribunal Económico-administrativo Central del Ministerio de Hacienda, contra el fallo absolutorio dictado en los referidos expedientes; debiendo advertirse que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, tiene de manifiesto en esta Secretaría dichos recursos y los expedientes respectivos por término de diez días para que pueda examinarlos y alegar, si así lo desea, lo que estime pertinente a la mejor defensa de sus derechos.

Huelva, 22 de Septiembre de 1925. El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. P.—1179

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GERCIA

Instruido expediente para la clasificación, como de Beneficencia particular, de la Fundación instituida por la excelentísima señora Marquesa de Conde Salazar, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 11 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de Audiencia.

Madrid, 21 de Septiembre de 1925. El Secretario, Mariano Durán.—Visto bueno: El Vicepresidente, Marqués de Urquijo. P.—1218

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

SECCION DE TELEGRAFOS

Como aclaración al edicto firmado por el Inspector accidental de la segunda región del Cuerpo de Telegrafos D. Tomás de Prada, citando y emplazado al Oficial del mismo Cuerpo D. Carlos Sánchez y Saracitaga, se entenderá que dicho Oficial dispone de un plazo de presentación de veinte días, a contar desde la fecha en que se publique esta nota en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Septiembre de 1925. El Director general, Tafar. P.—4217

TRIBUNAL TUTELAR PARA NIÑOS, DE VALENCIA

Cumpliendo lo dispuesto por el Tribunal Tutelar para niños, de Valencia, en el expediente que se instruye bajo el número 113 de 1925 para la protección de la niña Dolores de Guzmán Lemus, se hace saber a su padre Agustín de Guzmán Luján, que se halla en ignorado paradero, que el citado Tribunal ha adoptado con fecha 15 de los corrientes el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

"Acuerdan suspender el derecho de Agustín de Guzmán Luján a la guarda y educación de su hija legítima Dolores de Guzmán Lemos, la cual deberá quedar ingresada en el Asilo del Niño Jesús, de esta ciudad, como protegida de este Tribunal y bajo la vigilancia del Delegado D. Rafael Guillén, corriendo el pago de las estancias a cargo de este Tribunal, y asimismo que se incoe otro expediente por abandono contra el padre de la menor protegida, con testimonio de los particulares de este expediente que se estimen necesarios; y hallándose en ignorado paradero el repetido padre de la menor, notifíquesele este acuerdo por edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID."

Al propio tiempo se le hace saber que contra el acuerdo preinserto cabe el recurso de apelación para ante la Comisión de Apelación de Tribunales para Niños establecida en Madrid, recurso que podrá interponer verbalmente o por escrito en las oficinas de este Tribunal (silo en el Casillero del Parterre, plaza del Príncipe Alfonso) dentro de tercero día.

Valencia, 18 de Septiembre de 1925.
El Secretario, F. Vives Villamazaves.
P—1151

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

D. Sebastián García Guerrero, Presidente de la excelentísima Diputación provincial de Badajoz.

Hago saber: Que D. Ricardo Carapeto y Zambrano, vecino de esta capital, se dirige en instancia a esta Diputación exponiendo que han sufrido extravío los títulos al portador de la Deuda provincial, serie A, números 555, 556 y 557 de su propiedad.

Lo que se anuncia para que la persona que los haya encontrado los presente en la Intervención de fondos de esta Diputación dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin noticias de los expresados títulos, se tendrá por firme el extravío y se expedirán al interesado los documentos complementarios de propiedad.

Badajoz a 19 de Septiembre de 1925.
El Presidente, Sebastián García.
P—1162

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FERROCARRIL—EXPROPIACIONES

Con el fin de legalizar la situación del expediente segregado del general, relativo a la expropiación de una finca propiedad de doña Juana, doña Soledad y doña Carmen de la Puente y Moral, en el término municipal de Burgos, con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, del que es concesionaria la Compañía Santander-Mediterráneo, se hace preciso cumplimentar los siguientes requisitos que reclama la Abogacía del Estado:

1.º Las referidas señoras doñas Juana, doña Soledad y doña Car-

men de la Puente y Moral, que han formulado recurso de alzada contra la providencia de este Gobierno civil, fecha 27 de Abril último, declaratoria de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, presentarán en este Gobierno, durante el plazo de los ocho días siguientes al de la oportuna notificación, el documento que acredite la licencia o autorización de sus respectivos maridos para suscribir algunos escritos en que falta esta diligencia exigida por la vigente legislación, bajo apercibimiento que, en el caso de no cumplimentar este requisito en el indicado plazo de los ocho días, se procederá respecto a dichos escritos en la forma que mejor convenga a los intereses generales y de la Compañía concesionaria.

2.º Se requiere a la Alcaldía de Burgos para que en el mismo indicado plazo de los ocho días, manifieste a este Gobierno si la mencionada finca, señalada con el número 2 de la relación de propietarios, inserta en el *Boletín Oficial* del 13 de Marzo último como de propiedad de D. Pedro Rodríguez (marido de la primera de dichas señoras reclamantes), aparece o no amparada a nombre de las repetidas señoras doña Juana, doña Soledad y doña Carmen de la Puente y Moral, según estas manifiestan en sus escritos al darse, sin embargo, por notificadas, y en caso afirmativo, manifieste igualmente dicha Alcaldía las causas que hayan existido para dejar sin rectificar aquel error en la aludida relación rectificada, inserta en el mencionado *Boletín Oficial*; y

3.º Sin perjuicio de insertarse esta providencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, a los efectos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, la Alcaldía de Burgos ordenará la práctica de las correspondientes diligencias de notificación a dichas señoras reclamantes y a sus respectivos maridos que residan en esta localidad, D. Pedro Rodríguez Castilla, D. Emilio R. Tarduech y don Julián de Comings, remitiendo las oportunas diligencias originales de notificación a este Gobierno y a la mayor posible brevedad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos, 30 de Septiembre de 1925.
El Gobernador civil, Pablo de Castro Santoyo.
P—1227

GOBIERNO CIVIL DE LERIDA

Ignorándose el paradero de D. Antonio Aloy Rius, propietario de una finca que se ha de ocupar en el término municipal de Alfarrás, con motivo de la construcción del trozo primero en la sección de Coll de Foix a Algervi, de la carretera de tercer orden de Tamarite a Balaguer, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 5.º de la vigente ley de Expropiación, se publique el correspondiente edicto en el *Boletín*

Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que en el plazo de cincuenta días pueda reclamar por sí o por persona debidamente apoderada contra la expropiación de dicha finca, en la inteligencia que si transcurrido el plazo mencionado no se hubiese formulado ninguna reclamación contra la expropiación, se entenderá que consiente en que el Ministerio fiscal o quien sus veces haga, de conformidad con el vigente Estatuto municipal, le represente en todas las diligencias de expropiación.

Lo que en cumplimiento del citado artículo 5.º y para que pueda llegar a conocimiento del interesado, se hace público en la forma reglamentaria.

Lérida, 29 de Septiembre de 1925.—
El Jefe de la Sección de Fomento, F. Moreno.
P—1471

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE ALICANTE

Habiéndose concedido a D. Simón Pastor Espi, vecino de Alcoy, la exclusiva por veinte años para el transporte del correo y viajeros entre Alcoy y Alicante pasando por Jijona, Muchamiel y San Juan, y acordado en la escritura de contrato que el día 1.º de Octubre próximo empezará a prestar el servicio con arreglo a los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, se hace saber, por medio de la presente circular, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 y disposición quinta transitoria del Reglamento de 11 de Diciembre último, no se permitirá el establecimiento de nuevos servicios en la indicada línea, ni que continúe la explotación de las que están prestándose en la actualidad sin haber llenado aquellos requisitos.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Alicante, 22 de Septiembre de 1925.
El Gobernador Presidente, P. O., Las tres.
P—1169

Habiéndose solicitado por D. Juan José Barceló Gil el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías, entre Salinas y la estación férrea de Sax, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas las instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un autovehículo marca Ford, núm. 42.086,

verificando dos expediciones diarias de ida y vuelta.

Alicante a 23 de Septiembre de 1925.
El Secretario, Ricardo Herrero.

P—1219

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE BADAJOZ

Habiéndose solicitado en este Gobierno civil declaración de utilidad pública de los Baños de Raposo, situados en término de Puebla de Sancho Pérez, por la Sociedad Alonso e Hidalgo, propietaria de los mismos, se pone en conocimiento del público, para que puedan hacerse en este Gobierno civil en plazo de treinta días, contados desde esta fecha las reclamaciones sobre lo solicitado, conforme al apartado 5.º del artículo 6.º del Reglamento de Baños y aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874.

Badajoz, 1.º de Octubre de 1925.—
El gobernador.

P—1237

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de exclusiva para el transporte de viajeros en la línea de Molins de Rey a Corbera de Llobregat, a favor de la Sociedad anónima "Autocorb", y debiendo entrar en vigor la citada concesión el día 1.º de Octubre próximo, se hace público, en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Salvador Andón.

P—1182

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CASTELLÓN

Habiéndose solicitado por D. José Soler Oliva el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Castellón y Grao de Castellón, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar efectuando tres expediciones diarias de Castellón a Grao de Castellón, y otras tres de Grao de Castellón a Castellón, estableciendo la tarifa única de 0,30 pesetas por asiento.

Castellón a 26 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Enrique Pérez.

P—1206

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE LA CORUÑA

Habiéndose solicitado por D. Manuel Agra Rosende el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y mercancías entre Sada y La Coruña, como prolongación de la de Betanzos a Sada, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles "Dion-Bouton" de 50 HP y 32 asientos cada uno, siguiendo el itinerario determinado por Mondoño, Meiras, Arillo, Santa Cruz, Perillo, Palavea, Eiris y La Coruña, con dos expediciones diarias, e implantando como tarifas 15, 12 y nueve céntimos en primera, segunda y tercera, respectivamente, por viajero y kilómetro de recorrido.

La Coruña a 20 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Roberto Hervella.

P—1167

Habiéndose solicitado por D. Manuel Basadre Garea el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y sus equipajes entre Sobajanes (San Julián de Bastabales y Santiago (Coruña), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos auto-ómnibus de doce asientos cada uno, siguiendo el itinerario determinado por los pueblos de Sabajanes, Soutillos, El Tromo, Bertamirans, Rejos y Santiago, y estableciendo como tarifa única 15 céntimos por viajero y kilómetro de recorrido.

La Coruña, 29 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Roberto Hervella.

P—1229

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE GRANADA

Habiéndose solicitado por La Sociedad Anónima Autedia, de Granada, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías entre Granada y Guadix y viceversa (58 kilómetros), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas, solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar, con dos ómnibus marca N. A. C. y capacidad de 22 asientos, haciendo una expedición diaria con salida de Guadix para Granada a las siete, durante los meses de Octubre a Marzo, y a las seis y media en los de Abril a Septiembre y de Granada para Guadix a las diez y seis y media y diez y siete, respectivamente.

Granada, 21 de Septiembre de 1925.
El Secretario, Horacio Casero.

P—1230

Habiéndose solicitado por D. José López Sánchez el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, sus equipajes y encargos, entre Escoznar y Granada y viceversa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas, solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el automóvil de su propiedad matriculado con el número 12.093 de la matrícula de Madrid, cobrando por la tarifa única 4 pesetas desde Escoznar: 2,50 desde Asquerosa; 3 pesetas

Desde Casas Nuevas hasta Granada.
Granada, 21 de Septiembre de 1925.
Secretario, Horacio Casero.
P-1231

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE OVIEDO

Habiéndose otorgado, por la Junta Central de Transportes, la exclusiva por veinte años en la línea Oviedo-Vegadeo e hijuelas de Canero a Givón, Briebes - Muñas, La Espina - P. Allande y Tineo a Cangas de Tineo, a la S. A. Luarca, con arreglo a los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre del mismo año, se hace público a los efectos oportunos, debiendo empezar el servicio de que se trata el 1.º de Octubre próximo.
Oviedo, 18 de Septiembre de 1925.—
El Secretario, Agustín Miró.
P-1214

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE MURCIA

Otorgada con carácter definitivo por la Junta Central de Transportes la concesión exclusiva por veinte años para el servicio de transporte de viajeros con vehículos de motor mecánico en la línea de Totana a Cartagena por Mazarrón a la autónoma Alsina y Graells de Autotransportes, se hace pública esta concesión en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59 del Reglamento para aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1925.
Murcia, 29 de Septiembre de 1925.
El Secretario, Antonio Alpañer.
P-1232

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE TARRAGONA

Habiéndose solicitado por D. Pablo Mercadé Oliva y D. Enrique Rovira dovera el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Torredembarra y Tarragona, por Vigili, Riera, Ardenya y Catllar, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar con dos viajes diarios y en un automóvil marca Ford de 16 asientos, con las tarifas de primera y segunda clase que se indican en la Memoria.

Tarragona a 17 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Luis de Ahumada.
P-1150

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE VIZCAYA

Habiéndose solicitado por D. Agustín Sarazola el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre Zarabaza y Bilbao, por Zamudio, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas las instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches marca Berliet, de 2ª asientos.
Bilbao, 23 de Septiembre de 1925.
El Secretario, José Ortega.
P-1226

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Gregorio de Haro y Torroba, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la ciudad de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real.
Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por concepto de Derechos reales contra doña Clara Mallard, viuda de José Tonche, residente en Marsella (Francia), según resulta y a virtud de certificación librada por el señor Liquidador de Derechos reales de este partido, con fecha 1.º de Julio del año en curso y cantidad principal de 116.797,98 pesetas, he dictado en el día 3 del mes actual la siguiente providencia:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus deudas en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sumando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

En su virtud, y resultando que con fecha 15 último y en comunicación número 482 manifiesta el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia que doña Clara Mallard, viuda de D. José Tonche, residente en Marsella, no ha participado a dicha oficina ni a la Liquidadora su residencia en España, ni la persona que le represente en esta provincia; se le notifica su descubrimiento y apremio referido por medio de la presente cédula, que por triplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia para que acuerde su inserción en la GACETA DE MADRID a los efectos y según dispone el artículo 142, párrafo tercero, de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, consignándose a continuación los conceptos deudores equivalentes a la cantidad que se reclama, a saber:

- Liquidación número 3.648:
- Por cuota del Tesoro, 83.422,50 pesetas.
- Intereses por retraso en la presentación del documento, 2.761,28.
- Multa por retraso en el pago del impuesto, 8.342,25.
- Honorarios de liquidación, 1.669,15.
- Reintegro de Timbre, 970,60.
- Total, 97.165,48 pesetas.
- Liquidación número 81, para rétiros obreros:
- Cuota del Tesoro, 17.025 pesetas.
- Intereses por retraso en la presentación del documento, 563,50.
- Multa por retraso en el pago del impuesto, 1.702,50.
- Honorarios de liquidación, 311,50.
- Total, 19.632,50.
- Total de ambas, 116.797,98.
- Apremios de primero y segundo grado, 15 por 100, 17.519,70.
- Importe total, principal y apremios, 124.317,68.
- Lo que se notifica a expresada deudora para su conocimiento y efectos.
- Alcázar de San Juan a 19 de Septiembre de 1925.—El Recaudador, Gregorio de Haro.
P-1320

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA
SANTILAGO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 14.260 y 14.363 de pesetas nominales 2.000 y 300, en 4 por 100 exterior y 4 por 100 interior, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 13 de Agosto y 9 de Octubre de 1919, a favor de doña María Josefa Sánchez Meljide y doña Dolores Sánchez, indistintamente, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los periódicos *El Sol*, de Madrid, y *El Compostelano*, de Santiago, según determina el artículo 41 del Reglamento

vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos anulando los primitivos y

quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 22 de Septiembre de 1925.
El Oficial Secretario, M. Fernández López.
X—2962

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACIÓN EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1925

ACTIVO	31 Agosto 1925	30 Septiembre 1925
Accionistas	17.500.000,00	17.500.000,00
Caja y Banco de España	23.826.640,56	11.406.273,36
Cartera de efectos	1.322,50	3.322,50
Cartera de valores	29.132.666,69	35.159.011,96
Préstamos sobre valores y dobles	19.251.956,95	23.506.990,67
Créditos sobre valores	4.594.884,33	5.365.950,58
Cuentas corrientes	824,53	805,28
Inmueble de la Sociedad	2.541.339,19	2.541.639,19
Mobiliario y material	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo	725.830.750,04	737.606.347,43
Préstamos a corto plazo para construcción	9.916.500,00	10.098.000,00
Préstamos a Corporaciones	405.729,63	401.255,45
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios	12.445.733,18	11.539.295,27
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos	7.693.510,33	11.212.735,76
Deudores prestatarios	184.995,74	146.644,69
Fincas en Secuestro	209.519,16	231.242,44
Fincas adjudicadas al Banco	653.232,29	658.683,63
Compradores de fincas del Banco	642.272,84	642.993,19
Varios	1.184.059,68	1.362.368,47
Valores en depósito	855.934.290,88	869.395.610,87
	464.773.171,52	463.601.046,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.329.707.462,40	1.332.936.657,29
PASIVO		
Capital social	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria	9.201.159,67	9.201.159,67
Previsiones o Reservas facultativas	4.500.000,00	4.500.000,00
Fondo especial para liberación de acciones	1.600.000,00	1.600.000,00
Cuentas corrientes	15.560.063,04	19.826.739,64
Cédulas hipotecarias	724.235.107,82	737.695.107,82
Cédulas por amortizar	9.892,18	9.892,18
Intereses y amortización por pagar	3.894.849,00	3.362.483,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias	12.835.466,66	7.091.411,66
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo	22.415.453,83	24.052.984,20
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo	1.225.479,13	1.068.512,00
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios	7.921,16	10.092,41
Entregas a cuenta de semestres	509.799,29	556.142,61
Varios	4.028.357,63	4.330.327,40
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores	77.305,88	77.305,88
Ejercicio de 1925	5.644.326,59	6.093.561,96
Acreeedores por valores en depósito	855.934.290,88	869.395.610,87
	464.773.171,52	463.601.046,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.329.707.462,40	1.332.936.657,29

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,75 por 100. — Con garantía de valores públicos, 4 por 100. — Con garantía de valores industriales, 5 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u O. — Madrid, 30 de Septiembre de 1925. — El Jefe de Contabilidad general Bienvenido de Val.—V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente. X—2952

COMPANIA MINERO-METALURGICA LOS QUIJOS

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir a sus accionistas un dividendo de 4 por 100 a cuenta de los beneficios del presente ejercicio.

El expresado dividendo, importante, previa deducción de impuestos, 18,40 pesetas, podrá hacerse efectivo a partir del día 15 del corriente en el Banco Central, Banco Alemán Transatlántico, Banco Sáinz, Banco de Bilbao, Casa Lazard Brothers y C.º, y en la Caja de la Compañía, calle de la Lealtad, núm. 9, bajo, contra cupón número 6.

Madrid, 3 de Octubre de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, J. L. de Oriol.

X—2965

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Compañía, que en los sorteos verificados en el domicilio social en esta fecha han resultado amortizadas las obligaciones 6 por 100 cuya numeración es como sigue:

Emisión de 1.º de Marzo de 1924.
Orusco-Albocén.

3.133, 8.760, 9.002, 10.717, 11.500, 13.343, 13.427, 15.374, 23.765, 24.640, 30.221, 30.809, 33.211, 34.323, 38.180, 38.965, 43.253 y 44.124.

Total: 18 obligaciones.

Emisión de 27 de Junio de 1923.
Madrid-Orusco.

595, 1.475, 1.529, 1.771, 2.420, 2.451, 2.880, 3.719, 4.296, 4.447, 5.388, 5.552, 6.124, 6.132, 6.188, 6.979, 7.070, 7.299, 7.449 y 7.591.

Total: 20 obligaciones.

Las expresadas obligaciones serán reembolsadas por 500 pesetas cada una, a partir de 1.º de Enero próximo, mediante la entrega de los títulos correspondientes en Madrid, en el Banco Urquijo y en el Banco Internacional de Industria y Comercio, y en Barcelona, en la Banca Marsans y en el Banco Urquijo Catalán.

Madrid, 1.º Octubre 1925.—El Presidente del Consejo y Administrador, representante de la Compañía, Pablo Hernández Rózpide.

X—2967

LA MUNDIAL

Desde el día 20 del corriente mes quedarán abiertos los pagos de la Cooperativa de Capitales de 1915, número 7, firmada con las pólizas números 53.665 a 72.414, habiendo correspondido a cada parte de 1.000 pesetas la cantidad de 1.426,40 efectivas. Los pagos se efectuarán en el domicilio de los Beneficiarios, si no avisar en contrario, dentro del plazo de ocho días, a su deseo de verificarlo personalmente en las oficinas de la Dirección, calle Mayor, 6 y 8, Madrid.

Madrid, 3 de Octubre de 1925.—El Secretario general, Manuel F. Barrón.
A—2955

Compañía de Abastecimiento de Aguas de Sevilla.

Balance al 31 de Marzo de 1925.

CAPITAL EN ACCIONES

	£ s. d.
Autorizado:	
17.500 Acciones ordinarias, a £. 20.	350.000 0 0
7.500 Acciones preferentes acumulativas, al 6 por 100, £. 20 cada una	150.000 0 0
	500.000 0 0
Suscritas:	
14.056 Acciones ordinarias completamente liberadas	231.120 0 0
301 Acciones preferentes, completamente liberadas	6 020
A deducir: Pila atrasadas	152
	5.868 0 0
	286.988 0 0
Obligaciones:	
Emisión consolidada al 5 por 100 autorizadas	180.000 0 0
Suscritas	169.360 0 0
A deducir:	
Obligaciones redimidas	27.000 0 0
Saldo:	
Según Balance anterior	142.860 0 0
Beneficio apropiado a capital como provisión contra el sobregasto por cuenta de capital	60.504 6 1
Fondo de Amortización, apropiado a capital	7.938.13 3
Cuenta de redención de Obligaciones, cantidad nominativa de Obligaciones compradas con el fondo de Amortización y cancelada hasta la fecha	27.000 0 0
	£5.442 19 4
Deuderes:	
Sevilla	10.892.12 3
Idem Londres, incluyendo intereses de Obligaciones	8.486.19 10
	19.379 12 1
Empréstito del Banco	500 0 0
Accionistas por dividendos	285 6 3
Fondo de Amortización para redención de Obligaciones	36.544 4 9
A deducir:	
Apropiado a la redención de Obligaciones	24.607 2 2

	£ s. d.
Saldo aplicable a la redención de Obligaciones, según las condiciones de la escritura de redención	11.927 2 7
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	4.165 14 11
	£. 561.058 15 2

Capital invertido hasta 31 de Marzo de 1921	529.950 1 9
Capital invertido en el año hasta 31 de Marzo de 1925	1.634 7 1
A deducir:	
Depreciación de contadores	491 13 10
Contadores devueltos al Almacén, menos los alquilados y costo de colocación	10 2 7
Conexiones vendidas	23 6 6
Sevilla y Clavique, tuberías y otros materiales devueltos al Almacén	335 6 3
	1.056 9 2
	577 17 11
	530.5 7 9 8
Herramientas, etc., en las casas, máquinas, depósito, etc.	9.583 17 5
Acreedores:	
Sevilla	8.819 3 5
Londres	29 7 5
	8.848 10 10
Municipio de Sevilla, pesetas 17.500 en Láminas municipales de resultados al 5 por 100.	5.402 4 2
Depositadas en el Municipio de Sevilla como garantía de acuerdo con la escritura de 30 de Marzo de 1923, referente al contrato de suministro de agua del río.)	
Diputación provincial de Sevilla, pesetas 11.000 en Láminas al 4 por 100	378 9 1
Caja de caudales en Londres	20 0 0
Efectivo en Caja.—Sevilla:	
Cuentas ordinarias de la Compañía	4.737 8 1
Saldo de fondos adelantados por el Municipio de Sevilla para las obras de filtraje del agua del río (incluido su saldo de deudores por contra)	44 6 5
Londres	1.100 19 6
	5.942 11 0
	£ 551.058 15 2

Aprobado por el Consejo: E. Macartney Filgate y Carlton F. Tuftell, Consejeros.—J. M. Hamilton, Secretario.
Sevilla, 22 de Septiembre de 1925.—El Apoderado Representante, E. B. Smith.
X—2943

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Al objeto de contratar el suministro de cajones desarmados con destino al envase de labores de la Fábrica de Tabacos de Logroño, con sujeción a las condiciones generales del pliego aprobado por Real orden de 31 de Agosto de 1904, e inserto en la GACETA DE MADRID de 1.º de Septiembre del mismo año, y a las especiales establecidas para dicha Fábrica, se admitirán proposiciones hasta el día 10 de Noviembre del corriente año en la Dirección de esta Compañía y en las Fábricas de Tabacos, durante las horas de oficina de las respectivas dependencias.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y firmado por los interesados y habrán de ajustarse al modelo que, así como los pliegos de condiciones generales y especiales, se hallarán a disposición de quienes deseen examinarlos en las susodichas dependencias de la Compañía.

Esta se reserva la facultad de rechazarlas todas o de aceptar de entre las presentadas la que crea conveniente.

Madrid, 4 de Octubre de 1925.—Luis de Albarate.

Modelo de proposición.

D. ..., dueño del taller de aserrar madera o almacenista del mismo ar-

liculo, domiciliado en ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en la GACETA (o Boletín Oficial de la provincia de ...), fecha ... para contratar el suministro de envases desarmados a la Fábrica de Tabacos de Logroño, se comprometo a verificarlo con estricta sujeción a las condiciones generales y especiales aprobadas para dicho servicio y al precio o precios de pesetas ... por unidad.

(Los precios deberán expresarse en pesetas y céntimos, en letra y sin enmiendas ni raspaduras.)

(Fecha y firma del proponente.)

LA FAMILIAR

SOCIEDAD ANÓNIMA PESQUERA

Por acuerdo del Consejo de Administración se cita a Junta general ordinaria de accionistas el día 20 del corriente en el domicilio social, Villanueva, 7, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 3 de Octubre de 1925.—El Secretario, Diego González-Conde.

X—2957

GOSIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Habiendo presentado la renuncia de su cargo de Corredor de Comercio de la plaza de Torrelavega D. José Saro Martínez, para el que fue nombrado por Real orden de 3 de Julio de 1921, se hace pública su baja a los efectos del artículo 98 del Código de Comercio y 67 del Reglamento de Bolsas de Comercio de 1885 con respecto a su fianza.

Santander 26 de Septiembre de 1925. El Gobernador interino, A. L. Argüello. X—2963

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMERIA

D. Antonio González Egea, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Arquitecto municipal correspondiente a esta ciudad, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y 3.000 de gratificación por la Inspección y Jefatura del Cuerpo de Bomberos, se anuncia concurso para la provisión de dicha plaza en propiedad.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID, dirigidas al señor Alcalde Presidente y acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.
- 2.º Certificación de buena conducta.
- 3.º Certificación de antecedentes penales.
- 4.º Cédula personal.
- 5.º Título profesional o testimonio del mismo, y cuantos documentos quiera acompañar para justificar grados, méritos y servicios.

Los concursantes deberán ser Arquitectos españoles, con título expedido por las Escuelas oficiales de Madrid o Barcelona, mayores de veinte años de edad y menores de cuarenta y cinco; y quedando sometidos a las disposiciones del Reglamento de empleados técnicos de este excelentísimo Ayuntamiento.

Las demás condiciones del concurso y los deberes del funcionario constan en el expediente que se halla a disposición de cuantos deseen examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Personal, en las horas desde las once y media a las trece y media.

Dado en Almería a 21 de Septiembre de 1925.—P. A. de S. E., David Cuenca.

X—2946

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, en providencia del día 26 del actual, proferida en el juicio ejecutivo seguido en dicho Juzgado por el Banco Asturiano de Industria y Comercio contra la Compañía Nacional de Industrias Reunidas, S. A., variante hoy día en la Secretaría de D. Magín Fernández, por el presente se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta y en un solo lote de los bienes siguientes:

1. Una extensión de terreno de cá-bida aproximada unas siete hectáreas, lindante al Norte con Juan Molins, en parte, y parte con Isidro Pujadó Faura; al Sur, con la carretera llamada de Valencia y también de Tarragona a Barcelona; al Oeste, con dicho señor Pujadó, y al Este con la línea férrea de la Compañía General de Ferrocarriles del Noroeste de España.

2. Un edificio destinado a contener la instalación de toda la maquinaria necesaria para la fabricación de tochos, ladrillos y tejas; tiene 24 metros de longitud por 13 metros de anchura y nueve metros 70 centímetros de altura. En la parte Norte de dicho edificio existen adosadas entre sí dos dependencias, con edificio independiente, destinadas una a cuarto de motores y de distribución de la corriente eléctrica y la otra a taller de reparaciones, de cuatro metros 70 centímetros por cuatro metros 20 centímetros de dimensión la primera, y de nueve metros 50 centímetros por cuatro metros 25 centímetros la segunda.

3. Un secadero en construcción con 150 columnas de cemento armado de dos metros 90 centímetros de altura y 22 por 23 centímetros de sección.

4. Un pozo de 25 metros de profundidad, de sección circular y de un metro de diámetro.

5. Un horno para la cocción de tochos, ladrillos y tejas, de capacidad 200.000 tochos, compuesto de dos pisos. Sus dimensiones son: 28 metros 25 centímetros de luz en sentido longitudinal y 14 metros de luz en sentido transversal, con una altura en la planta baja de tres metros diez centímetros. Ocupa una superficie de terreno de 7.190 palmas cuadradas, y se encuentra cargado con 25.000 tochos dispuestos para su cocción.

6. Una dependencia de construcción ordinaria destinada a teléfono y habitación del guarda. Ocupa una extensión de terreno de 17 metros 75 centímetros de longitud por cuatro metros de anchura.

7. Una máquina, totalmente instalada, para fabricar tochos, ladrillos y tejas, con todos sus accesorios, comprendiendo el importe de su instalación y el de las instalaciones anexas, funicular, transportador, agua, vías, placas giratorias y vagonetas.

Dicha máquina, marca Richard Rampach Maschinenfabrik Gortitz G. m. b. H. Gortitz, está señalada con el número 2.861 en la placa correspondiente en la caja de los cilindros armadores, situados por debajo de la pastera, con el número 2.659 en la placa metálica fija a las paredes de la caja de

moldeaje de la pasta, y finalmente aparece con el núm. 290 en la placa sujeta a la pared de la cubeta, en cuyo interior se mueve el tornillo de Arquímedes, capaz para producir hasta 15.000 tochos diarios.

Otra máquina para fabricación de tochos y ladrillos de la misma marca y tipo que la referida, señalada con el número 2.660, se halla a medio montar, pero se encuentra ya dispuesto todo el entramado metálico para su instalación y se hallan todos los mecanismos, órganos, elementos y accesorios de la propia máquina, existiendo instalado un funicular para elevar mediante vagonetas las tierras desde el punto de su extracción hasta la parte más alta de la máquina primeramente citada, en donde está la pastera y un transportador inclinado para el traslado de los ladrillos y demás piezas moldeadas y cortadas al secadero.

La máquina a medio montar que se deja relacionada con todos sus accesorios y la parte de instalación ya realizada para su montaje, ha sido valorada en 140.000 pesetas.

Una máquina cortadora para hacer ladrillos automáticos, una máquina para prensar pasta, una trituradora de tierras, un electromotor marca J. Abril, de siete caballos y medio, para corriente alterna; dos transportadores de piezas fabricadas y dos transportadores de material montados sobre chasis con ruedas de marca Richard, números 343 y 345, respectivamente, provistos de palanca de freno y de estanterías para la colocación del material a transportar. Este grupo de máquinas sin instalar ha sido valorado en conjunto en 32.000 pesetas.

Una fragua con su ventilador, una fragua portátil, un yunque, un banco de trabajo con un tornillo, una mesa con placa de fundición para el ajuste de piezas, una caja de herramientas con sus llaves, tornillos, martillos, lámpara soldar, lámpara piloto, etc.; una muela ordinaria, un embarrado de siete metros de longitud y 45 milímetros de diámetro, sostenido por cojinetes apoyados sobre carretas de hierro laminado; siete zarandas, cuatro modelos para el molido de la pasta, tres escaleras de mano, seis rodillos sueltos de los que forman parte de la carretilla de arrastre de la pasta, dos poleas de fundición, un arador, un juego de poleas completo para un funicular, varios fajos de varilla de hierro apropiada para la confección del armazón en las construcciones de cemento armado, cuatro viguetas de hierro en forma U de cuatro metros de largo, una protección metálica para transmisiones, un rollo plomo de unos ocho kilogramos de peso, instalación de agua, compuesta de motor bomba que eleva el agua de un pozo de 25 metros de profundidad a tres depósitos de hierro de un 1.25 metros de altura por 95 centímetros de diámetro, varias carretillas, elevadores y armaduras destinado todo al movimiento y transporte de las piezas moldeadas al secadero; un tonel de aceite vacío, varias cuerdas y correas, un reductor de velocidad y un electromotor, tres Baryards, tres carretillas de mano, tres sacos cemento Portland, 53 capezos, 29 palas, 30 trapos de hierro pulislas

de todos sus accesorios de fabricación francesa marca H. I. R. T. Co. 5 número 2; 16 piezas de la misma clase, pero fabricadas por la casa Villalta, de Barcelona; cuatro carretillas para el transporte de materiales, un árbol de recambio para el sostenimiento de las poleas del funicular, tres mangueras, tres chapos, un pico, 15 moldes para bocas de horno, uno de ellos estropeado; tres vigas de madera, varias cuerdas usadas, tres tableros de madera, varias piezas de madera para el sostenimiento de los ladrillos fabricados sobre el elevador, una báscula para 100 kilos, seis botijos, dos metros cúbicos y medio de listones de madera, un rollo papel y una escalera de hierro.

Forman un valor total el terreno, edificaciones, maquinaria, herramien- tas, útiles y demás efectos, de setecientas ochenta y cinco mil ochocien- tas once pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, a las 10 de la mañana del día 31 del próximo mes de Octubre, advirtiéndose:

Primero. Que a instancia de la entidad acreedora se sacan los bienes a pública subasta, en cuanto al terreno y edificaciones, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Segundo. Que el remate de dichos bienes tendrá lugar en un solo lote y no se admitirán posturas que no abran las dos terceras partes del avante, pudiendo hacerse aquéllas a calidad de pedir el remate a un tercero.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento des- tinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que los bienes muebles se hallan en depósito de D. José Rabasa Albareda, vecino y domiciliado en San Vicente del Horts, para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta.

Quinto. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes a la misma vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 28 de Septiembre de 1925.
El Secretario, Cándido García.

X—2958

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta capital, en providencia del día 16 de los corrientes, dictada en el expediente promovido bajo mi actuación por doña María de la Asunción Ferrer y Castiell, sobre extravío de dos títulos de la Deuda municipal de Barcelona al 6 por 100, números 25.602 y 25.603, de valor nominal 500 pesetas cada uno; y cuatro acciones preferentes de la Sociedad general Catalana de Gas y Electricidad, de valor nominal también 500 pesetas cada una, serie F, números 35.729, 35.730, 36.187 y 36.188, al objeto de impedir el pago del ca-

pital e intereses correspondientes y conseguir que, a su tiempo, se expida un duplicado de dichos valores, se hace saber por el presente la indicada denuncia, que ha sido estimada y admitida, y se llama a la persona que sea tenedora de los aludidos títulos para que, dentro del término de ocho días, comparezca a presentarlos o justificar su derecho.

Barcelona, 28 de Septiembre de 1925.—El Secretario judicial, Tomás Riera y Sans.

X—2959

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DE CÁDIZ

Don Alvaro Arjona y Ruiz, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Doy fe: Que por ante dicho Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Manuel de Cárdenas y Gatón, por su propio derecho, contra D. José Fernández Loygorri y otros, sobre cancelación de inscripciones y otros extremos, en los cuales, tramitados con arreglo a derecho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Cádiz a 14 de Agosto de 1925; el señor D. Miguel Pascual y González, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante el Procurador de este Colegio D. Manuel de Cárdenas y Gatón, por su propio derecho; y de la otra, como demandados, don José Fernández Loygorri, sus herederos y causahabientes y contra los que tengan interés en el asunto, todos los domicilios y paraderos y últimas residencias ignorados, los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre cancelación de inscripciones y otros extremos.

Fallo que debo declarar y declaro que el dominio de la casa situada en esta ciudad, calle del Sacramento, números 88 antiguo, 24 moderno y 2 novísimo, corresponde en totalidad a D. Manuel de Cárdenas y Gatón, ordenando, en su consecuencia, la inscripción a su nombre de la misma y la cancelación total de las inscripciones de dominio de dichas casa, existente en el Registro de la Propiedad a favor del vínculo fundado por D. Francisco Jiménez Pérez y D. José Fernández Loygorri, por mitad proindivisa, con imposición de todas las costas a los demandados; mandando, como mandaba, que luego que sea firme esta sentencia, se expida oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la debida inscripción y cancelación ordenadas.

Y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 769 de dicha ley Procesal, publíquese por edictos dicha sentencia, con inserción del encabezamiento y parte dispositiva, en

el *Boletín Oficial* y Gaceta de Madrid, a cuyo efecto se libren los oportunos documentos.

Y por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Pascual."

"Publicación. — Dada y pronunciada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Miguel Pascual y González, Juez de primera instancia de esta capital, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe, Alvaro Arjona."

Lo relacionado más por menor consta y aparece, y los insertos concuerdan con sus originales a que me refiero, bajo la fe del Secretario. Y mediante la ausencia y rebeldía de los demandados y para que sirva de notificación en forma a los mismos, se expide el presente edicto a los fines que establece el artículo 283 de la ley Procesal, en Cádiz a 22 de Agosto de 1925.—El Secretario interino, Alvaro Arjona. V.º B.º El Juez de primera instancia, Miguel Pascual.

X—2960

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

Don Emilio Gómez Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de la villa y partido de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Enrique Eguren Suárez, a nombre de la Sociedad anónima de esta plaza Banco de Gijón, contra los herederos de doña Rita Fernández Borges, viuda de Miyares, vecina que fué de esta dicha villa, sobre reclamación de 26.737,60 pesetas e intereses, a razón del 5 por 100 anual, desde el día 30 de Junio último hasta que se efectúe el pago, cantidades que garantizó la doña Rita a la entidad demandante, por consecuencia de un crédito concedido a D. Jacinto Miyares Navarro; en providencia de esta fecha he acordado, a instancia de la parte actora, hacer un segundo llamamiento a los que se consideren herederos de la doña Rita, para que dentro del término de quinto día comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, autorizo el presente, que firmo en Gijón a 30 de Septiembre de 1925.—El Secretario judicial, Ldo. Luis Colubi. El Juez, Emilio Gómez.

X—2968

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Fernando Gil Mariscal, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha,

Elada en los autos que se siguen en este Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Remigio Soriano Alcázar, sobre secuestro y enajenación de nueve fincas hipotecadas, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de las siguientes fincas, todas ellas enclavadas en el término municipal de Alpera (Albacete):

Primera. Un trozo de tierra de secano en la cañada de Pedro Ponce, de cabida 52 hectáreas, 67 áreas, 20 centiáreas y 80 decímetros cuadrados de vid y 45 hectáreas, 89 áreas, 25 centiáreas y 60 decímetros cuadrados de cereales, equivalentes a 157 fanegas, 11 celemines y 417 varas.

Segunda. Otro trozo de tierra de secano sito en el partido de Los Alieyres y Bosquera, de cabida nueve hectáreas, siete áreas, 15 centiáreas y 70 decímetros cuadrados de cereales y 30 hectáreas, 15 áreas, 84 centiáreas y 40 decímetros cuadrados de vid, equivalentes a 60 fanegas, 10 celemines y 670 varas.

Tercera. Otro trozo de tierra de secano sito en el Molinico, de cabida nueve hectáreas, 66 áreas, 56 centiáreas y 45 decímetros cuadrados de cereales y tres hectáreas, dos áreas, 60 centiáreas y 30 decímetros cuadrados de vid, equivalentes a 35 fanegas, dos celemines y 773 varas.

Cuarta. Otro trozo de tierra de secano sito en el paraje de Morrica, de cabida 46 hectáreas, tres áreas, 95 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 71 fanegas, seis celemines y 292 varas.

Quinta. Otro trozo de tierra de secano sito en el paraje de la Meca, de cabida 10 hectáreas, 64 áreas y 69 centiáreas, equivalentes a 16 fanegas, seis celemines y 319 varas.

Sexta. Otro trozo de tierra de secano bajo la casa de Raudeta, en dicho paraje de Meca, de cabida cinco hectáreas, 29 áreas y 59 centiáreas de cereales y una hectárea, 48 áreas y 50 centiáreas de vid, equivalentes a 10 fanegas, seis celemines y 704 varas.

Séptima. Otro trozo de tierra de secano en el paraje de Meca, llamado El Tovar, de cabida 10 hectáreas, 74 áreas, 85 centiáreas y 74 decímetros cuadrados de cereales, equivalentes a 16 fanegas, dos celemines y 274 varas.

Octava. Otro trozo de tierra de secano sito en la casa de la Marina, plantado de vid, de cabida cinco hectáreas, 40 áreas, 78 centiáreas y 46 decímetros cuadrados, equivalentes a ocho fanegas, cinco celemines y 122 varas; y

Novena. Un trozo de tierra de labor y viña en el paraje de Sex, que lo constituyen dos parcelas colindantes, una, trozo de tierra sito en el Sex, de cabida nueve hectáreas, 23 áreas y siete centiáreas, equivalentes a 14 fanegas y cuatro celemines; y el segundo trozo de la misma finca, de cabida tres hectáreas y ocho centiáreas, equivalentes a cinco fanegas, nueve celemines y 482 varas.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y en el de igual clase de Almansa, se ha señalado el día 30 de Octubre próximo a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo pa-

ra esta segunda subasta las cantidades siguientes:

	Pesetas.
Primera finca.....	30.000
Segunda idem.....	12.750
Tercera idem.....	8.250
Cuarta idem.....	6.750
Quinta idem.....	1.875
Sexta idem.....	1.500
Séptima idem.....	1.875
Octava idem.....	1.500
Novena idem.....	2.000
Total.....	67.500

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, las cuales serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

Cuarto. Que siendo doble y simultánea la subasta, si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Quinto. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexto. Que los títulos de propiedad, suplicas por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Séptimo. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Septiembre de 1925.—
Ante mí, Juan Martos.—Visto bueno:
El Juez, Fernando Gil Mariscal.

X—2947

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

Por auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, fecha 22 de Julio último, ha sido declarado en concurso voluntario de acreedores D. Máximo Catalina Calvo, industrial en maderas para construcción y vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Toledo, número 53; y por providencia de 23 de Agosto siguiente se ha acordado publicar dicha declaración por medio de edictos, previniéndose en los mismos que nadie haga pago al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo verificarlos al depositario don José Mercé Luque, que vive en la calle de la Magdalena, número 8, o a los Síndicos, luego que estén nombrados; y se ha acordado citar también a los acreedores para que se presenten en el

Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos, convocados a Junta general para el nombramiento de Síndicos, para cuyo acto se ha señalado el día 27 de Octubre próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado; y a fin de que los pagos que debieran hacerse al concursado se verificaran al depositario y los acreedores presenten en el Juzgado los títulos de sus créditos y concurran a la Junta señalada, se hace constar por el presente, que firmo en Madrid a 14 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X—2949

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Sáenz y Pérez de Junguitu, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en la Escribanía del que refunda penden autos a virtud de demanda presentada por D. Manuel Fernández Pantoja, vecino de Sevilla, sobre que se le declare ser el inmediato sucesor de la mitad reservable de los bienes del mayorazgo que fundó D. Gonzalo Pantoja y su mujer doña Juana, de Merlo, por escritura que otorgaron en 14 de Abril de 1537, en el lugar de Mocejón, provincia de Toledo, ante el Escribano público Alfonso García, que dotaron con casas, olivares, tierras y otros bienes que poseían en la villa de Bonacazón, provincia de Sevilla; siendo su último poseedor D. Francisco Pantoja Portocarrero y Cataumbert, que falleció en 7 de Octubre de 1896, alegando aquel señor tener preferente derecho como sobrino carnal del último poseedor y según el orden de los llamamientos que se hacen en dicha fundación; y en cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1.412 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace por el presente este último llamamiento a los que se creen con derecho a los bienes, para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo, dentro del término inaprobable de dos meses, a contar desde la publicación de este tercero y último edicto en la Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo, debiendo acompañar los documentos en que funde su derecho y el correspondiente árbol genealógico.

Lo que se hace saber al público por este tercero y último edicto, para los efectos consiguientes.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 12 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H., Felipe Castell.—El Juez, Antonio Sáenz.

X—2961

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don José López Soro, Juez de

primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de la demanda ejecutiva que en este Juzgado ha promovido el Procurador D. Olegario Arbide, obrando en representación de doña Fermína Branco contra D. Pío Erasquin, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta por término de veinte días y por la suma de 35.000 pesetas, en que han sido valorados, el piso quinto, derecha e izquierda, de la casa número 9 de la calle de Laramendi, de esta capital, y el piso sexto, derecha e izquierda, de la misma casa, señalándose para la subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, de esta capital, a la hora de las once de la mañana del día 3 de Noviembre próximo, previniéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado valor de 35.000 pesetas; que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o depositar en la Caja general de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; previniéndose, por último, que los títulos de propiedad de los indicados pisos se hallarán de manifiesto en la Secretaría judicial del referente para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la

subasta, los que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Dado en San Sebastián a 30 de Septiembre de 1925.—P. S. M., Pedro Buenechea.—El Juez, José López Soro. X—2936

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE SANTANDER

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden por mi testimonio, promovidos por el Procurador Sr. Ríos, a nombre y con poder de la Real Compañía Asturiana de Minas, contra la Compañía general de Minerales, cuyo domicilio administrativo le tuvo en San Sebastián, representada por su Director general don Adrián Ollet, sobre pago de pesetas 132.135,08, el Sr. D. Juan Muñoz y García-Lomas, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, en providencia del día de hoy ha dispuesto, porque no pudo hacerse el emplazamiento personal que estaba ordenado para la referida Compañía demandada, en atención a que no se encontraron sus oficinas y desconocerse, además, el domicilio del señor Ollet, y también el que pueda tener esa misma Compañía demandada, que sean emplazados por edictos, como desde luego se verifica, para que dentro del término de quince días improrrogables, siguientes al de la publicación, comparezcan en dichos autos, perso-

nándose en forma; apercibiéndoles que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 12 de Septiembre de 1925.
El Secretario judicial, Juan Castrillo.

X—2954

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRAGONA

D. Rafael Rives y Gargallo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don José María Antonio Merelo y Serrahima, casado, mayor de edad, Caballero de la Legión de Honor, vicedónsul de Francia en esta ciudad, de donde es natural y vecino, en solicitud de que, con el fin de perpetuar el apellido de sus ilustres antepasados, señores de Barberá, se una a su apellido de Merelo el de Barberá, formando el único "de Merelo y Barberá", como apellido paterno, de suerte que quede definido el nombre del solicitante en la siguiente forma: "José María Antonio de Merelo-Barberá Serrahima".

Lo que de conformidad con lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento del Registro civil se hace público para que en el término de tres meses presenten su oposición los que se crean con derecho.

Dado en Tarragona a 10 de Junio de 1925.—El Juez, Rafael Rives.

X—2948